JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veinticinco (25) de septiembre dos mil veinte (2020).

| | |
|---|---|
| Referencia: | Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0008500 |
| Demandante: | Banco Agrario |
| Demandado: | Rosa Leonor Rodríguez de Rodríguez |

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al numeral 1, artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el inciso 2, artículo 5 del decreto 806 de 2020, en vista de que en el poder no se indica expresamente la dirección electrónica de la apoderada la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda atendiendo lo dispuesto por el numeral 2, artículo 90 del C.G.P., para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Luisa Milena González Rojas, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÌQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

**Firmado Por:**

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA**
**JUEZ MUNICIPAL**
**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fb6e3ef2aa8243edbd7c7b5e5a406887212d7304b51b191456f236f9911ff8d4**
Documento generado en 24/09/2020 04:28:24 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Septiembre 28 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 033 de 2020

Secretario ,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO